



ORD. U.I.P.S. N° 1110

**ANT.:** Escritos presentados por Anglo American Sur S.A., con fecha 21 y 23 de octubre de 2013.

**MAT.:** Se pronuncia sobre escritos individualizados en el Ant. y solicita información que indica.

Santiago, 26 DIC 2013

**A :** Juan Carlos Román Yáñez  
Anglo American Sur S.A.

**DE :** Leslie Cannoni Mandujano  
Fiscal Instructora del Procedimiento Sancionatorio

1°. Mediante el Ord. U.I.P.S. N° 649, de 10 de septiembre de 2013, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-019-2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la formulación de cargos a Anglo American Sur S.A, Rol Único Tributario N° 77.762.940-9, titular de los proyectos "Depósito de Desmontes El Sauce Mina El Soldado", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 943, de 10 de diciembre de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso ("RCA 943/2001"); "Ampliación del Tranque de Relaves El Torito", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 163, de 16 de agosto de 2004, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso ("RCA 163/2004"); "Ampliación Depósito de Ripios Tranque N° 4 Minera Sur Andes Ltda. División El Soldado", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 70, de 7 de marzo de 2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso ("RCA 70/2007"); "Continuación Norte Rajo Abierto El Soldado", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 506, de 19 de mayo de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso ("RCA 506/2008"); y "Continuidad Operativa Sustentable Mina El Soldado", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 1167, de 6 de octubre de 2010, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso ("RCA 1167/2010"); ubicados todos en la comuna de Nogales, Región de Valparaíso.

2°. Con fecha 21 de octubre de 2013, don Juan Carlos Román Yáñez, en representación de Anglo American Sur S.A., presentó un escrito que, en lo principal, presenta descargos; en el primer otrosí, acompaña documentos y solicita lo que indica; y, en el segundo otrosí, téngase presente.

3°. Con fecha 23 de octubre de 2013, don Juan Carlos Román Yáñez, en representación de Anglo American Sur S.A., presentó un escrito que acompaña documento.

4°. Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

**I. Pronunciamiento sobre el escrito presentado por Anglo American Sur S.A., con fecha 21 de octubre de 2013, ante esta Superintendencia**

1. En lo principal, ténganse por presentados los descargos.

2. Respecto al primer otrosí, previo a proveer, concuérdese la individualización de los Anexos con su contenido.

Finalmente, ténganse a la vista todos los antecedentes acompañados en presentación de Anglo American Sur S.A. de 8 de mayo de 2013.

3. Respecto al segundo otrosí, cabe manifestar que el inciso segundo del artículo 50 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA") establece la oportunidad de solicitar término probatorio en los descargos presentados por el titular, como a su vez la indicación que se dará lugar a las medidas o diligencias probatorias que solicite el presunto infractor que resulten pertinentes y conducentes, rechazándolas en caso contrario mediante resolución motivada; asimismo el artículo 51 de la LO-SMA señala que los hechos investigados y las presuntas responsabilidades podrán acreditarse mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho, los que se apreciarán conforme a las reglas de la sana crítica. Por tanto, en virtud de los citados artículos 50 y 51; se señala que, para el caso concreto, el escrito presentado por Anglo American Sur S.A. no contiene medidas o diligencias probatorias, sino solo la solicitud de apertura del término probatorio, por lo que no es posible determinar cuáles son las medidas o diligencias pertinentes y conducentes para cada uno de los puntos señalados en los descargos.

**II. Pronunciamiento sobre el escrito presentado por Anglo American Sur S.A., con fecha 23 de octubre de 2013, ante esta Superintendencia**

1. Con respecto a la designación como apoderados de los abogados doña Cecilia Urbina Benavides, doña María Francisca Olivares Poch, doña María Francisca Silva Roa y doña Paloma González Lobos, firmando don Juan Carlos Román Yáñez ante María Begoña Olea Bozzo, Notario Público Suplente de la Undécima Notaría de Santiago, téngase por acompañado poder de representación.

5° Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y en el inciso primero del artículo 50 de la LO-SMA, esta Fiscal instructora solicita a Anglo American Sur S.A. entregar la siguiente información:

i) Respecto de la metodología de traslado de ejemplares de Belloto del Norte, señalado en el numeral 2.3 del anexo 1 del escrito antes individualizado, el titular deberá señalar el costo de implementación de dicha metodología, el cual debe considerar costos de materiales o insumos, adquisición o arriendo de equipos y/o

maquinaria. Junto con lo anterior, el titular deberá acompañar los costos de mantenimiento de la especie Bellotos del Norte, una vez implementado el traslado.

ii) Respecto de los documentos entregados en el segundo otrosí, se solicita al titular aclarar lo referente al costo de la propuesta, ya que mientras en la Acción 2,6 del anexo 1 de los descargos se señala que ésta tiene un costo de MUS\$10.556, en la página 13 del documento de descargos se indica un costo de MU\$13.000.

iii) Respecto del manejo de aguas lluvia, se requiere el costo de eliminación de las 3 piscinas de procesos y 1 de emergencia que recolectan las soluciones provenientes de las pilas lixiviadas. Asimismo, se requieren los costos asociados a la construcción de una piscina con una capacidad de 2.000 m<sup>3</sup> al sur de las piscinas actuales cuyo fin es recoger potenciales drenajes ácidos.

6°. Los antecedentes requeridos en el numeral precedente del presente acto administrativo, deberán ser entregados a esta Superintendencia en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente acto administrativo. La información requerida deberá ser entregada, de manera escrita y con un respaldo digital, en la oficina de la Superintendencia del Medio Ambiente, ubicada en Miraflores 178, piso 7, Santiago. Se hace presente que el titular deberá entregar sólo la información que ha sido expresamente solicitada.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Leslie Cannoni Mandujano**  
**Fiscal Instructora del Procedimiento Sancionatorio**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**



**Carta Certificada:**

- Juan Carlos Román Yáñez, Anglo American Sur S.A., domiciliado en Av. Pedro de Valdivia N° 291, Providencia, Santiago.
- Cecilia Urbina Benavides, María Francisca Olivares Poch, María Francisca Silva Roa y Paloma González Lobos, todos domiciliados en Av. La Concepción N° 141, Oficina 1106, Providencia, Santiago.

**C.C.:**

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.

Rol F-019-2013